



AUTORIDADES

EJECUTIVO

Jorge Adán Lovato

Intendencia

Kathia Andrea Joerg

Viceintendencia

Dra. Marisa Beatriz Sponton

Secretaria de gobierno

Carlos Semble

Secretaria de obras y servicios
públicos

Jorge Bernardo Núñez

Secretaria de desarrollo social y
humano

Luis Alberto Grün

Secretaria de medioambiente,
turismo y desarrollo productivo

Viviana Hiller

Secretaria de administración y
hacienda

AUTORIDADES

LEGISLATIVO

CPN. Graciela Beatriz Oliveira

Presidenta

Walter Gustavo Weber

Vicepresidente 1ro

Lucas Alan Vega

Vicepresidente 2do

Luis Ángel Canaparro

Concejal

Nadia Vanesa Engler

Concejal

Pablo Gabriel Acosta

Concejal

Víctor Daniel Galarza

Concejal

CONTENIDO:

RESOLUCIÓN N° 327/2023 (SERIE A.).....	2
RESOLUCIÓN N° 329/2023 (SERIE A.).....	2
RESOLUCIÓN N° 330/2023 (SERIE A.).....	2
RESOLUCIÓN N° 380/2023 (SERIE A).....	3
RESOLUCIÓN N°381/2023 (SERIE .A.).....	3
RESOLUCIÓN N°388/2023 (SERIE P.M.)	3
ORDENANZA IV- N° 15	4
ORDENANZA IV- N° 16	4
ORDENANZA IV- N° 17	4
ORDENANZA XVI- N° 24.....	5
ORDENANZA VI - N° 25	5



RESOLUCIÓN N° 327/2023 (SERIE A.)

Montecarlo, Mnes., 07 de Marzo de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: RECONOCER Y/O AUTORIZAR toda operatoria administrativa realizada por la Secretaria de Hacienda Municipal para hacer efectivo el pago de las Facturas que se presenten durante el ejercicio 2023, por adquisición de coronas y/o arreglos florales adquiridas como gesto fraternal de esta administración Municipal a los familiares directos de quienes en vida fueran personas que prestaron servicios en la Municipalidad, o adquiridos para actos conmemorativos – Aniversario de fallecimiento de prócer, fallecimiento de ciudadanos destacados de nuestra comunidad u otras no enumeradas pero que encuadren en el espíritu de la presente, conforme fundamentos esgrimidos.-----

ARTÍCULO 2º:REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN N° 329/2023 (SERIE A.)

Montecarlo, Mnes., 07 de Marzo de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE

ARTICULO 1º: RECONOCER Y/O AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Municipal a hacer efectivo el pago de las Facturas que se presenten por aporte de la Administración Municipal, sea monetario, para cubrir la necesidad emergente (remedios para cuestiones de salud, mercaderías para manutención familiar, abrigos, necesidades habitacionales etc.); realizado en ocasión excepcional de necesidad y urgencia, haciendo extensivo la medida de reconocimiento de gastos por el mismo concepto y motivo, que se puedan presentar durante el ejercicio fiscal 2023, conforme fundamento esgrimidos.-----

ARTICULO 2º: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-----

RESOLUCIÓN N° 330/2023 (SERIE A.)

Montecarlo, Mnes., 07 de Marzo de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º:RECONOCER Y/O AUTORIZAR los pagos que haya realizadola Secretaria de Hacienda Municipal durante el ejercicio fiscal 2023, de Facturas por aportes realizados por la Administración Municipal por compras de elementos, provisión de materiales, mano de obra y otros necesarios para la prosecución de los fines y cumplimiento de su cometido de las fuerzas de seguridad de nuestra Localidad; los cuales deberán estar debidamente autorizados por funcionario Municipal habilitado, recepcionados por la Institución beneficiaria; conforme a fundamentos expuestos.-----

ARTÍCULO 2º:REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-----



RESOLUCIÓN N° 380/2023 (SERIE A)

Montecarlo, Mnes., 17 de Marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:PRORROGAR hasta el día 14 de Abril del 2023 el vencimiento de la 1º Cuota de la Tasa General de Inmuebles ejercicio 2023, y la opción de Pago Contado, establecido el vencimiento por Resolución N° 001/2023 (SERIE A.) del D.E.M.; concordante a los fundamentos esgrimidos en el presente instrumento legal.- - - - -

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE. - - - - -

RESOLUCIÓN N°381/2023 (SERIE .A.)

Montecarlo, Mnes., 17 de Marzo de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE

ARTÍCULO 1ºAUTORIZAR UN INCREMENTO SALARIAL equivalente al 5.5%; porcentaje que se calculará sobre el básico vigente al mes de DICIEMBRE/2022 y se incorporará como sueldo básico de los Agentes Municipales desde la categoría 12 del escalafón municipal a la 24 inclusive; a partir del mes de MARZO/2023 conforme argumentos esgrimidos.- - - - -

ARTÍCULO 2ºINCREMENTAR a partir del mes de MARZO/2023 el JORNAL al personal Contratado – Jornalizado, fijando la suma de \$2.000,00 (DOS MIL PESOS con 00/100) monto equivalente a 5.5%; de aumento, aplicado sobre el jornal percibido en el mes DICIEMBRE /2022, y la adición de \$329,21 autorizado por el D.E.M. conforme mismo porcentaje de incremento otorgado Agentes Municipales con Categoría. - - - - -

ARTICULO 3º: OTORGAR un Adicional Remunerativo de \$19.139,30 (DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS con 30/100) a Agtes. Beneficio que aplica desde categoría 12 a 24 y jornalizados.- - - - -

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a la Secretaría de Administración y Hacienda, Secretaría de Gobierno, dese a Publicidad y cumplido ARCHIVESE.- - - - -

RESOLUCIÓN N°388/2023 (SERIE P.M.)

Montecarlo, Mnes., 17 de Marzo de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º:DEJAR SIN EFECTO a partir del mes de MARZO/2023 COMPLEMENTOS SALARIALES que a la fecha se continúan abonando, conceptos de liquidación identificados con los números 396, 397, 398 y 399, resultantes de la aplicación de las Resoluciones N° 1173/2019, N°170/2021 y todo otro instrumento legal que autorice la percepción del beneficio objeto de la presente, conforme fundamentos expuestos.- - - - -

ARTÍCULO 2º:OTORGAR un Adicional NO Remunerativo de \$23.000,00 (VEINTITRES MIL PESOS con 00/100) a Agentes Municipales comprendidos desde categoría 12 a 24 y jornalizados, medida que aplicará a partir del mes de MARZO/2023 .- - - - -



ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a la Secretaría de Administración y Hacienda, Secretaría de Gobierno, dese a Publicidad y cumplido ARCHIVESE.- - - - -

ORDENANZA IV- Nº 15

Montecarlo, Mnes.. 22 de marzo de 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante de Montecarlo declara

Artículo 1.- Se instituye en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Montecarlo la Fiesta Municipal del Chamamé y la Cultura Regional, a realizarse de manera permanente en los meses de Abril y Mayo de cada año.-

Artículo 2.- Se designa de manera permanente como fiesta del barrio Azahares la Fiesta Municipal de Chamamé instituida en el artículo precedente.-

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecuto Municipal, a realizar la reglamentación pertinente de la festividad.-

Artículo 4.- Se declara de interés municipal de manera permanente la Fiesta Municipal del Chamamé instituida por el Artículo 1 de la presente ordenanza.-

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA IV- Nº 16

Montecarlo, Mnes.. 22 de marzo de 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante de Montecarlo declara

Artículo 1.- Se instituye en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Montecarlo la Fiesta Municipal del Choripán, a realizarse de manera permanente en el mes de Octubre de cada año.-

Artículo 2.- Se designa de manera permanente como fiesta del barrio Juan Domingo Perón la Fiesta Municipal del Choripán instituida en el artículo precedente.-

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecuto Municipal, de manera conjunta con la Comisión Vecinal del B° Juan Domingo Perón, a realizar la reglamentación pertinente de la festividad.-

Artículo 4.- Se declara de interés municipal de manera permanente la Fiesta Municipal del Choripán instituida por el Artículo 1 de la presente ordenanza.-

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA IV- Nº 17

Montecarlo, Mnes.. 22 de marzo de 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante de Montecarlo declara

Artículo 1.- Se instituye en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Montecarlo la Fiesta Municipal del Mbeyú, a realizarse de manera permanente en el mes de Noviembre de cada año.-

Artículo 2.- Se designa de manera permanente como fiesta del barrio Sarmiento la Fiesta Municipal del Mbeyú instituida en el artículo precedente.-

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecuto Municipal (DEM), a realizar la reglamentación pertinente de la festividad, para la realización de competencias en la elaboración del Mbeyú y todas aquellas que el DEM estime pertinente.-



Artículo 4.- Se declara de interés municipal de manera permanente la Fiesta Municipal del Mbeyú instituida por el Artículo 1 de la presente ordenanza.-

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA XVI- N° 24

Montecarlo Mnes.. 29 de marzo de 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante de Montecarlo declara

Artículo 1.- Se establece un nuevo sentido para la circulación vehicular de la calle Ayacucho (de sur a norte) en el tramo, desde la Avenida Paraguay hasta la intersección con la calle Clementina Naujork.-

Artículo 2.- Se establece un nuevo sentido para la circulación vehicular de la calle Ayacucho doble sentido de circulación en el tramo comprendido entre la calle Clementina Naujork hasta su intersección al acceso lateral del Instituto Carlos Culmey.

Artículo 3.- Se establece un nuevo sentido para la circulación vehicular de la calle Ayacucho, mano única para la circulación vehicular (de sur a norte) en el tramo comprendido en su intersección al acceso lateral del Instituto Carlos Culmey, hasta su finalización en la Avenida El Libertador.

Artículo 4.- Se prohíbe detenerse y estacionarse sobre ambos márgenes de la calle Ayacucho, desde su intersección con la calle Clementina Naujork, hasta su finalización en la Avenida El Libertador.

Artículo 5.- Se permite el estacionamiento vehicular en ambas márgenes de la calle Ayacucho en el tramo comprendido desde su inicio en la Avenida Paraguay, hasta su intersección con la calle Clementina Naujork.-

Artículo 6.- La presente ordenanza tiene validez a partir del octavo día desde su publicación en el boletín oficial.-

Artículo 7.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la presencia de inspectores por un tiempo prudencial y colocación de carteles señalizadores de lo dispuesto por la presente ordenanza.-

Artículo 8.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA VI - N° 25

Montecarlo, Mnes.. 29 de marzo de 2023..

El Honorable Consejo Deliberante de Montecarlo declara

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza VI - N° 21 (Antes Ordenanza N° 048/2022) de acuerdo a la Resolución N° 185/23 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000,00), cuyo destino será la compra de MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS en el marco del Artículo 1° de la presente Ordenanza.-”.

Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenios con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco del “PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS” en los términos establecidos en el apartado j) del inciso 3) del Artículo 85° de la Ley VII - N°11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones y a suscribir la documentación necesaria para su instrumentación.-



Artículo 3.- Los gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, y en compromisos sobre Presupuestos a dictarse para años financieros futuros, instruyéndose al efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos.-

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-